



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 14
SERIE DE 2013-2014**

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 6^a DE LA ORDENANZA NÚM. 27, SERIE 2006-2007, SEGÚN ENMENDADA, Y ENMENDAR LOS INCISOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO VII Y EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO XII DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS CONTRIBUTIVOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El 28 de septiembre de 2006 se aprobó la Ordenanza Núm. 27, Serie 2006-2007, mediante la cual se estableció el Programa de Incentivos Contributivos en el Municipio Autónomo de Ponce y se adoptó el Reglamento General para su administración;

POR CUANTO: Como consecuencia de la experiencia operacional y técnica adquirida en el periodo transcurrido desde su aprobación, se han identificado múltiples instancias para las cuales el esquema regulatorio no provee o establece guías o parámetros adecuados.

POR CUANTO: Dada su naturaleza, resulta conveniente realizar enmiendas al Programa de Incentivos a los fines de establecer con mayor claridad las facultades concedidas a los funcionarios municipales y de procurar un ordenamiento que refleje adecuadamente las realidades y necesidades operacionales del Municipio y de los negocios acogidos al Programa;

POR CUANTO: Mediante la presente se enmienda el Programa de Incentivos Contributivos del Municipio Autónomo de Ponce a los fines de establecer criterios específicos para la concesión de extensiones, enmiendas y/o modificaciones a decretos de exención contributiva vigentes. Los criterios establecidos no solo mantienen, sino que fortalecen las limitaciones sobre beneficios que actualmente dispone la Ordenanza 27 y su Reglamento, sin menoscabar la flexibilidad que es necesaria para cumplir con los postulados socioeconómicos que sirven de base al Programa.

[Firma manuscrita]

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se enmienda la Sección 6ta de la Ordenanza 27, Serie 2006-07, según enmendada, identificando el primer párrafo con la letra “A”, y añadiendo un nuevo párrafo “B”, para que lea de la siguiente manera:

“SECCIÓN 6^{ta}: Delegación de Poderes

- A. Se faculta al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce a preparar los reglamentos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ordenanza, las cuales serán sometidas a la Legislatura Municipal para su aprobación.
- B. El Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce podrá extender, enmendar y/o modificar los incentivos concedidos a una unidad exenta en aquellos casos donde: los términos y/o periodos contenidos en el decreto de exención de la unidad exenta sean inferiores a los máximos dispuestos por la Sección 5^{ta} de esta Ordenanza; las modificaciones, enmiendas y/o extensiones solicitadas al ser sumadas a los términos y periodos contenidos en el decreto vigente no exceden los máximos dispuestos por dicha Sección 5^{ta}; y la enmienda, extensión y/o modificación solicitada redunde en los mejores intereses del Municipio Autónomo de Ponce. Cualquier extensión, enmienda o modificación deberá ser solicitada y debidamente fundamentada por la unidad exenta por escrito, previo a la expiración de su decreto.

*ya
Pett
may*

SECCIÓN SEGUNDA: Se enmiendan los incisos 1 y 2 del Artículo VII del Reglamento General para la Administración del Programa de Incentivos Contributivos del Municipio Autónomo de Ponce, para que lean de la siguiente manera:

“Artículo VII.-Comité Evaluador

1. Se establece un comité que evaluará y recomendará al Alcalde la concesión, enmienda, extensión y/o modificación de incentivos sobre el pago de patentes, contribución sobre la propiedad y arbitrios de construcción al amparo de las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo las disposiciones de este Reglamento General y cualesquiera otras normas que se adopten al amparo de la presente Ordenanza para la implantación, evaluación y

concesión de los beneficios contributivos a ser otorgados bajo el Programa.

2. El comité evaluador estará compuesto por el Director de los Departamentos de Fomento Turístico, Industrial y Económico, y de Finanzas y Presupuesto, así como los Directores de las Oficinas de Ordenación Territorial, de Servicios Legales y de Permisos, Área local de Desarrollo Laboral y Recursos Externos y Planificación del Municipio Autónomo de Ponce, o los funcionarios o empleados en quien éstos deleguen. Los funcionarios o empleados en quienes los directores de los departamentos y oficinas previamente dispuestos deleguen las funciones encomendadas por la Ordenanza 27, Serie 2006-2007, según enmendada o por este reglamento, tendrán las mismas prerrogativas, deberes y responsabilidades que tendría el funcionario delegante. El comité estará presidido por el Director del Departamento de Fomento Turístico, Industrial y Económico, o el funcionario en quien este éste delegue las funciones encomendadas bajo el Programa de Incentivos Contributivos, según aquí autorizado. Las determinaciones del comité se llevarán a cabo por consenso. En caso de no haber consenso, el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce decidirá.”

na
JUT
maef

SECCIÓN TERCERA: Se enmienda el Inciso (2) del Artículo XII del Reglamento General para la Administración del Programa de Incentivos Contributivos del Municipio Autónomo de Ponce, para que lea de la siguiente manera:

“Artículo XII. -Disposiciones Generales

1. ...

2. Decreto de exención

Todos los beneficios contributivos municipales, incluyendo cualquier, extensión, enmienda y/o modificación se otorgarán bajo la firma del Alcalde, con la recomendación del Comité Evaluador, mediante la emisión del correspondiente decreto de exención o decreto de exención enmendado donde se expresarán los términos y condiciones para su concesión.

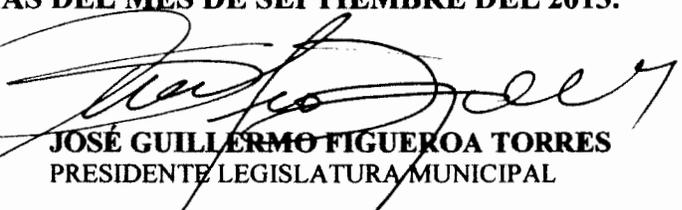
3. ...”

SECCIÓN CUARTA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Administrador del Programa de Incentivos Contributivos, la Oficina de Finanzas y Presupuesto, a la División Legal, a la Oficina de Ordenación Territorial así como a la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2013.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 14, Serie de 2013-2014, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 6^{DA} DE LA ORDENANZA NÚM. 27, SERIE 2006-2007, SEGÚN ENMENDADA, Y ENMENDAR LOS INCISOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO VII Y EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO XII DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS CONTRIBUTIVOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **lunes, 9 de septiembre de 2013;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDON FELICIANO

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

*** El Hon. Luis Manuel Irizarry Pabón no estuvo presente al momento de la votación de este proyecto.**

***El Hon. Justiniano Díaz Maldonado le votó en contra a este proyecto**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **jueves, 12 de septiembre de 2013,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 13 de septiembre de 2013** y ésta lo firmó el día **lunes, 16 de septiembre de 2013.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 16 de septiembre de 2013.**


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL